



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 949 -2023-UNFV

San Miguel, 29 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, mediante la Resolución VRAC N° 930-2023-UNFV de fecha 15.12.2023, se ratificó la Resolución Directoral N° 1147-2023-EUPG-UNFV de fecha 13.10.2023; en consecuencia, se autorizó el reproceso de actas definitivas de la asignatura (6D0050) Proyecto de Investigación Científica correspondiente al IV Ciclo del periodo académico 2008-1, con un valor de 06 créditos y con nota 13, a favor de don JUANICO UMERES PERALTA, alumno del Doctorado en Administración de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores

Que, conforme revisados los antecedentes de la referida resolución, se advierte haber consignado erróneamente el Periodo Académico como 2018-I, debiendo ser lo correcto 2008-1, por lo que resulta necesario rectificar de oficio los alcances de la resolución en el extremo antes señalado;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –Rectificar el periodo académico erróneamente consignado en la Resolución VRAC N° 930-2023-UNFV de fecha 15.12.2023, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Periodo Académico 2018-I	Periodo Académico 2008-1

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Oficina Central Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

